



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 547/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soraya Saavedra Dorado, contra la empresa Cosmin Ungureanu, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña María del Pilar Rodrigo del Hoyo

En Toledo, a 12 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Soraya Saavedra Dorado, ha interpuesto demanda frente a Cosmin Ungureanu, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio para el día 12-05-2021.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Dispone el artículo 83.2 de la LJS, que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistida a Soraya Saavedra Dorado de su demanda de despido frente a Cosmin Ungureanu.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cosmin Ungureanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 14 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.º I.-2613